



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01273
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

Revisado el presente asunto, encuentra el juzgado que desde el pasado 26 de noviembre de 2019 se libró mandamiento de pago y se ordenó la notificación del demandado, sin que a la fecha haya procedido de conformidad.

No obstante, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho envió el link de acceso al expediente el 29 de abril de 2021 tal y como se observa a folio 19 y el 8 de noviembre de 2021.

En consecuencia, comoquiera que la carga de notificación al demandado es imprescindible para continuar con el trámite de la presente demanda, máxime que se advierte que en el presente caso no se encuentran pendiente ninguna actuación encaminada a consumir medidas previas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones tendientes de notificación a la parte demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a02b00d447b38a1cf64fc25053cf3b4f1512e2f4a7161a2534138f465a0ffd**
Documento generado en 09/11/2021 12:47:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>